

## Anexo Número 450.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Número 18,295.

El Sr. Alcalde 1º de Montemorelos en telegrama de hoy, dice á esta Secretaría, lo que sigue:

“Anoche ingeniero máquina número 110 traía escondido entre el carbón á Juan Ortega. Ruego avisarlo al Sr. Gobernador.”

Lo inserto á Ud. para su conocimiento, suplicándole por acuerdo del Sr. Gobernador, se sirva mandar imponer algún castigo al maquinista de quien se trata, por la falta que ha cometido, y amonestarlo sobre que si faltare otra vez, será arrestado y sujeto á lo que haya lugar.

Libertad y Constitución. Monterrey, 6 de Septiembre de 1903.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Superintendente del Ferrocarril Cental.—Presente.

## Anexo Número 451

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2ª.—Número 3,725.

Con referencia al asunto relativo al transporte clandestino de pasajeros procedentes de Tampico que se estaba haciendo por la línea del Ferrocarril Central Mexicano, de que tratan los telegramas y oficios de Vd. fechas 4 y 5, en los que se sirve informar de las disposiciones que ha dictado ese Gobierno de su digno cargo para evitar aquel abuso, tengo la honra de decir á Vd. que ya se previene á la Compañía de dicho ferrocarril, cumpla estrictamente con esas disposiciones; pero á la vez el manifiesto que el Presidente de la República no está de acuerdo con que, en el caso de que se repitiera aquella falta, se pongan obstáculos materiales en la vía, que pudieran ser motivo de algun accidente desgraciado.

México, Septiembre 9 de 1903.—*Fernández*.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.

## Anexo Número 452

República Mexicana. Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Número 18,400. Antier dije á Vd. por telegrafo, lo siguiente.

“Se ha estado haciendo en Estación González, trasborde de pasajeros que vienen de Tampico, para evitar contagio en cuanto cabe; y como el mal se ha propagado hasta Linares, juzgo que no tiene ya razon de ser esa medida, y que el trasborde debe hacerse en Montemorelos. Si encuentra Vd. aceptable esto, le estimaré se sirva decírmelo, para, al saber que cuento con su opinión, dirigirme á Ministerios Gobernación y Comunicaciones sobre el particular.”

Hónrome en insertarlo á Vd. en confirmación, reinterándole las protestas de mi consideración muy distinguida.

Libertad y Constitución.—Monterrey, 9 de Septiembre de 1903.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Presidente del Consejo Superior de Salubridad.—México.

## Anexo Número 453.

Dé México el 9 de Septiembre de 1903.

Sr. Gobernador:

Contesto su mensaje de 7 del actual, manifestándole, que he estudiado el asunto que se sirve Ud. proponerme; en efecto, el transborde en Estación González ó en Garza Valdez no defiende á Monterrey contra Linares, pero sí seguirá protegiendo al Estado de Nuevo-León contra Linares para la defensa de Monterrey. Contra este último lugar es conveniente establecer otro transborde en Montemorelos, y yo creo que hará Ud. muy bien de dirigirse á la Secretaría de Comunicaciones, pues ya le expliqué en telegrama anterior la ventaja que resulta de transborde.—*E. Liceaga*.

## Anexo Número 454.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Nº 18,364.

El Sr. Gobernador, en acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer que se sirva Ud. pasar á Linares, población invadida por la fiebre amarilla, con el fin de que bien impuesto de la actual situación de dicha Ciudad así como de los medios ó elementos que puedan allí aprovecharse para favorecerla, se proceda con acuerdo de la Autoridad Primera, á quien se dan las instrucciones respectivas, á citar á todos los médicos de la localidad con el objeto de que bajo la presidencia del Sr. Alcalde Primero y vice-presidencia de Ud., resuelvan los tres puntos siguientes:

1º El método de que deba hacerse uso para curar á los atacados de la fiebre amarilla.

2º Las medidas que se deban tomar en las casas de los enfermos y en las no invadidas por el mal, para restringirlo en un caso y evitarlo en el otro.

3º Las disposiciones que sobre vigilancia de lo anterior, respecto de la higiene de la Ciudad debe adoptar la Autoridad.

Al Sr. Alcalde se recomienda haga la cita á los Señores Médicos, y proporcione á Ud. cuantos datos y auxilios sean precisos al mejor desempeño de su comisión.

Lo que tengo la honra de decir á Ud. para su conocimiento y efectos.

Libertad y Constitución. Monterrey, 9 de Septiembre de 1903.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Sr. Dr. A. Carrillo, Vice-Presidente del Consejo de Salubridad del Estado.—Presente.

## Anexo Número 555.

Sr. Secretario de Gobierno:

Cumpliendo con el Superior acuerdo que se sirvió comunicarme en su atento oficio número 18,364, fecha 9 del corriente, me trasladé á Linares por el tren inmediato y una vez en dicha población, me impuse de todo lo relacionado con la epidemia que en ella reina, y procedí bajo la ayuda y eficaz cooperación del Sr. Alcalde primero á dar cumplimiento y debida resolución á los puntos que en la nota arriba mencionada se consignan.

Para el efecto, se citaron oportunamente todos los médicos en ejercicio, á cuya cita solo faltaron los Dres. R. Welsh, y García Pérez, el primero sin aviso y el se-



gundo manifestando estar enfermo, faltando igualmente el Dr. José Morales por ausencia.

Reunidos en el local de la Presidencia los Sres. Doctores, Eleuterio Espinosa, Antonio F. Leal, Juan E. Gómez, Amado Fernández, Pedro Mireles, Miguel Villarreal, y el que suscribe, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Primero, se procedió á resolver el primer punto. "El método de que deba hacerse uso para curar á los enfermos de Fiebre Amarilla."

Después de una exposición razonada, en que cada uno de los facultativos presentes externó sus impresiones sobre el particular, se llegó á un acuerdo unánime, acerca del plan curativo, que en términos generales debía seguirse, dejando los detalles al criterio de cada Médico para caso particular.

El segundo punto, "Las medidas que se deben tomar en las casas de los enfermos y en las no invadidas por el mal, para restringirlo en un caso y evitarlo en el otro," se resolvió por lo que hace á la primera parte, que todas las casas donde haya habido enfermos se desinfecten; que las ropas en mal estado, se destruyan, y las susceptibles de desinfectarse, lo sean; que se procure la persecución del mosquito en todas las etapas de su desarrollo, y especialmente en su estado de insecto perfecto, impidiendo su contacto con el enfermo, alejándolo de las habitaciones por medio de fumigaciones y cubriendo al paciente con mosquitero en los casos en que sea posible; y por lo que hace á las casas aún no invadidas por el mal, se recomiende la mayor limpieza y lo mismo que en el caso anterior, perseguir el mosquito por los medios ya conocidos, y prevenirse contra sus picaduras cubriendo las ventanas ó claros de ventilación con tela de alambre, ó con el uso de mosquiteros.

Y por lo que hace al último punto, "Las disposiciones que sobre vigilancia de lo anterior y respecto á la higiene de la Ciudad, debe adoptar la Autoridad," se acordó que desde luego se organizaran varias comisiones de agentes de la Autoridad que visitaran casa por casa, para vigilar el cumplimiento de lo acordado; que esas mismas comisiones pusieran petroleo ó cal en todas partes donde se encontraran larvas de mosquitos y no se hubiere hecho por los particulares; que á virtud de encontrarse actualmente las dos acequias que atraviesan la Ciudad, sin agua y con algunos pequeños charcos donde hay larvas, se mandara inmediatamente ponerles petroleo ó cal y hacer pasar cuanto antes el agua que serviría á la vez que para limpiar las acequias, de un buen auxilio para los usos de baño y lavados de ropas, previniendo antes al público que dicha agua no deberá ser empleada para bebida ni para la confección de alimentos. Al mismo tiempo, se acordó impartir auxilios médicos, alimentos y medicinas á todos los enfermos pobres, encargándose de la atención médica de todos los pacientes un grupo de Médicos, que quedó formado por los señores Doctores E. Espinosa, Juan E. Gómez, Pedro Mireles, Miguel Villarreal, y José Morales, quienes recibirían una remuneración por este servicio, quedando desde luego obligados á dar sus atenciones á todos los enfermos que se les designaran; que se proveyera ampliamente de hielo, pidiéndolo inmediatamente á esta Ciudad, á virtud de faltar varias horas la existencia de él en la población, y notarse su utilidad para combatir ciertos síntomas graves de la enfermedad.

Se acordó igualmente se preparara una Sala del Hospital con persianas de alambre para alojar enfermos graves de Fiebre, á fin de sustraerlos al contacto de los mosquitos.

Debo informar á Ud. para terminar, á reserva de hacerlo verbalmente con más detalle, que todo lo acordado se puso en ejecución desde ayer mismo, debido á la actividad, acertadas disposiciones é indiscutible buena voluntad del Sr. Alcalde Primero de aquella población.

Sírvase Ud. Sr. Secretario, elevar la anterior información á conocimiento del Sr. Gobernador.

Protesto Ud. mi consideración y respeto.

Monterrey, Septiembre 12 de 1903.—A. Carrillo. (Rúbrica.)

## Anexo Número 456.

Secretaría del Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Núm. 18,481.—Se recibió en esta Secretaría el atento oficio de Ud. fecha 12 del actual, en que se sirve expresar cuáles fueron las resoluciones tomadas por Ud. y los demás médicos de Linares, de acuerdo con el Señor Alcalde Primero de aquel Municipio, acerca del método de que debe hacerse uso para curar á los enfermos de fiebre amarilla; de las medidas que han de observarse en las casas de los enfermos, y en las no invadidas por el mal, para restringirlo en un caso, y evitarlo en otro, y acerca de las que conviene adoptar para mejorar la higiene de aquella población.

En respuesta tengo el honor de manifestar á Ud., que el Sr. Gobernador quedó enterado con satisfacción de las muy buenas y prácticas medidas á que se refiere su citado oficio, las cuales por la eficacia y celo con que habrán de llevarse á cabo, no duda que den los resultados apetecidos, al combatir así de una manera decidida la epidemia que aflige á los habitantes de aquella localidad; por todo lo que el Gobierno estima debidamente tanto la asiduidad y eficacia del Sr. Alcalde Primero, como la filantropía de los Sres. Médicos á que Ud. alude en su citado oficio, y el celo por Ud. desplegado en la interesante comisión relativa que el Gobierno le confió.

Libertad y Constitución. Monterrey, 14 de Septiembre de 1903.—El Secretario de Gobierno, Ramón G. Chavarri.—Al Sr. Dr. A. Carrillo, Vice-presidente del Consejo de Salubridad del Estado.—Presente.

## Anexo Número 457.

Junta de Salubridad y Beneficencia de Linares.—Enterado del oficio de esa Secretaría número 18,279 del 5 del actual, tengo el honor de manifestar á Ud. que tanto el Sr. Dr. Miguel Villarreal como el Dr. José Morales Gómez han prestádose gustosos y solícitos en los trabajos de su profesión, en bien de los pobres enfermos de fiebre amarilla de esta Ciudad.

He puesto coche á su disposición, y actualmente estos Señores Doctores están recetando de 60 á 70 enfermos cada uno, diariamente. Según datos que tengo á la vista hay cuatrocientos y pico de enfermos, y los Doctores que tenemos no dan abasto á atender á todos.

Lo que tengo el honor de participar á Ud. en respuesta á su oficio aludido y suplicándole se sirva ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador del Estado.

Linares, N. L.; Septiembre 10 de 1903.—El Presidente, M. Vivanco.—Por A del Secretario, Isauro González Alanís.—Señor Secretario del Gobierno.—Monterrey.

## Anexo Número 458.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª.—Gobernación y Guerra.—Número 18, 471.

Enterado el Sr. Gobernador del atento oficio de Ud. fecha 10 del actual, en que participa que los Médicos de la localidad no bastan para atender á los enfermos, le manifiesto por acuerdo del Sr. Gobernador, que próximamente pasarán dos Médicos más á esa Ciudad.

Libertad y Constitución. Monterrey, 14 de Septiembre de 1903.—Ramón G. Chavarri.—Al Presidente de la Junta de Salubridad y Beneficencia.—Linares.